



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SALUD

Manejo de Cadáveres de pacientes COVID-19 Coordinación Municipal.

Trujillo Colón, 25 de abril 2020

- ❖ La secretaria de Salud en respuesta a la pandemia decretada por la Organización Mundial de la Salud y posteriormente la emergencia nacional decretada por el gobierno de la Republicad de Honduras, ha elaborado los lineamientos para el manejo de cadáveres por COVID-19 para el personal de salud de medicina forense, funerarias, gobiernos locales y la comunidad.
- ❖ Este documento contiene las disposiciones generales del manejo inmediato de cadáveres por COVID-19, la organización de los comités nacionales, regionales, locales, encargados del manejo de cadáveres, transporte, inhumación (entierro), cementerios o lugares para la ubicación de fosas comunes y realización de autopsias en casos especiales.



OBJETIVO

Estandarizar las directrices provisionales para el manejo y disposición de cadáveres en el marco de la epidemia del COVID-19 en el departamento de Colón.



Campo de aplicación

Este documento será aplicable a nivel nacional y dirigido al siguiente personal:

- ❖ Personal de Salud .
- ❖ Personal de Medicina Forense/Ministerio Publico.
- ❖ SINAGER.
- ❖ Gobiernos locales .
- ❖ Personal que labora en las funerarias.
- ❖ Personal que labora en los cementerios y comunidad



Estos lineamientos técnicos están sustentados en los siguientes documentos nacionales:

- ❖ Código de salud Decreto Legislativo No.65-91
- ❖ Reglamento general de salud ambiental.
- ❖ PCM 021-2020 declaración de la emergencia nacional por la pandemia de covid-19
- ❖ Norma técnica ambiental para la construcción y operación de cementerios y actividades de cremación de cadáveres o restos humanos **de MiAmbiente+**, acuerdo N. 160-2004
- ❖ Reglamento para el manejo de los desechos peligrosos generados en los Establecimientos de Salud
- ❖ Ley Especial de Cremación en Honduras, Decreto No. 228-2013



Coordinación para el manejo de cadáveres

- Se establecerá un equipo dentro del Centro de Operaciones de Emergencias Nacional, para que coordine el manejo de los cadáveres a nivel regional y local. Se incluirán las siguientes organizaciones: fuerzas armadas, policía nacional, bomberos, cruz roja, funerarias locales, médicos forenses, etc. **La coordinación local deberá ser preferiblemente por la corporación municipal local (CODEM)**



La pronta coordinación es vital para la ejecución de las siguientes tareas:

1. La identificación de los recursos requeridos (por ejemplo, EPP, equipos forenses, morgues, bolsas para cadáveres, plásticos, desinfectantes, etc.)
2. La implementación de un plan de acción para el manejo de los cadáveres, las comunicaciones con el público y los medios de comunicación, los aspectos legales de la identificación y de la expedición de los certificados de defunción.
3. El soporte técnico para la identificación y la documentación de las víctimas o El apoyo logístico (por ejemplo, militar o de policía)



- **No se debe nombrar al director médico o personal médico como coordinadores locales, pues su principal responsabilidad está en el cuidado de los pacientes.**



Pasos para el manejo del cadáver

Identificación cadáveres:

- **Etiqueta (obligatoria)**

1. Anote el nombre y número de identidad de la persona fallecida, edad, fecha de defunción, procedencia y número telefónico de contacto en una etiqueta que sea resistente a la humedad (por ejemplo, papel en una bolsa plástica sellada).
2. Proceda a tomar fotografía a la persona fallecida con su etiqueta sobre el pecho.
3. Pegar la etiqueta sobre la bolsa del cadáver y otra idéntica sobre el ataúd.
4. Registrar los datos de la persona fallecida en el formato definido para uso en cementerios y fosas comunes. (Ver anexo 2)



Manejo del cadáver desde una sala intrahospitalaria o espacio de aislamiento.

- ❖ En casos de investigación por COVID-19 que finalmente resulten fallecidos, y que no se les haya tomado muestra de laboratorio, de acuerdo a lo contemplado en los lineamientos de manejo de los casos emitidos por la UVS, *se procederá a la toma de muestra durante las primeras 24 horas post mórtem por medio de los hisopos nasofaríngeos.*
- ❖ Antes de proceder al sellado y traslado del cadáver, debe permitirse el acceso de no más de dos familiares para una despedida sin establecer contacto físico con este ni con las superficies u otros enseres de su entorno o cualquier otro material que pudiera estar contaminado (sujeto a la evolución de la epidemia).



- ❖ Las personas que entren deberán estar no mas de cinco minutos y deben tomar las precauciones de transmisión por contacto y gotas, guardando una distancia de 1.5 metros y utilizar bata desechable, guantes y mascarilla quirúrgica, estas condiciones son necesarias para la despedida de su familiar.
- ❖ El personal que manipule un cadáver deberá contar guantes descartables, bata o delantal manga larga impermeable y zapatos cerrados resistentes y extremar las medidas de bioseguridad para no entrar en contacto directo con fluidos corporales.
- ❖ El cadáver debe introducirse en una bolsa hermética impermeable o doble embalaje en una bolsa plástica calibre 4, sin retirar catéteres, sondas u otros implementos descartables utilizados en su manejo, la ropa de cama contaminada con fluidos corporales deberá servir de envoltorio para el cadáver, después de sellar la bolsa debe ser colocado de forma inmediata en el ataúd.



- ❖ La introducción en la bolsa se debe realizar dentro de la propia habitación donde ocurrió el fallecimiento. Esta bolsa debe rociarse con desinfectante de uso hospitalario (solución de cloro que contenga 5.000 ppm de cloro activo que equivale a una dilución 1:10 del cloro en polvo con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente, o 3 cucharadas soperas en un litro de agua).
- ❖ En el caso de contar con una bolsa de plástico impermeable y resistente a los gases, específica para manejo de cadáveres con cierre de cremallera, se procederá al sellado utilizando pegamentos u otras sustancias que aseguren la cremallera, de igual manera deber sellarse el ataúd.



Otras actuaciones sobre el cadáver

No se deben realizar actuaciones de limpieza ni intervenciones de higiene ni de cuidado estético del cadáver, esta disposición es provisional en el marco de la emergencia nacional por COVID-19.



Traslado Provisional de Cadáveres

1. Diseñar una ruta provisional para el traslado de los cadáveres en los hospitales.
2. El cadáver debe ser transferido lo antes posible al depósito temporal dentro del mismo centro hospitalario.
3. Las personas que participen en el traslado del cadáver desde la sala o espacio de aislamiento deberán tener capacitación y realizar sus actividades minimizando los riesgos. Todas las personas deben estar provistas con los equipos de protección personal establecidos para este tipo de casos.



4. Una vez que el cadáver esté adecuadamente embalado en la bolsa, se puede trasladar sin riesgo para:

- ❖ Conservarlo en la morgue o deposito de cadáveres del hospital no mas de seis horas mientras se gestione el ataúd.
- ❖ Colocarlo en un ataúd para llevarlo al cementerio realizar el entierro sin exceder 12 horas. (Únicamente cuando su fallecimiento ocurra en horas de la noche).
- ❖ Realizar el entierro en la localidad donde ocurrio el fallecimiento, no realizar traslados interdepartamentales de cadáveres, (esto aplica solo durante la emergencia por COVID 19).
- ❖ Enviarlo al crematorio para incineración (Si aplica).



Autopsia

- ❖ No se debe realizar autopsia a cadáveres sospechosos o confirmados por COVID19 excepto en casos especiales.
- ❖ Las autopsias médico legales de estos casos se realizarán a solicitud de la Dirección de Fiscalías.
- ❖ Si la autopsia se considera realmente necesaria (muertes violentas) y se puede garantizar que ésta se realiza en un ambiente seguro se podrá llevar a cabo, cumpliendo las recomendaciones respecto al equipo de protección individual y la minimización de la producción de aerosoles.
- ❖ En relación con las autopsias con indicación médico legal serán considerados de alto riesgo y se procederá a llamar al personal de la Secretaria de Salud para que se presente a realizar las pruebas pertinentes de COVID-19, según lo establecido por las normas y lineamientos de la Organización Mundial de la Salud. Se realizará autopsia parciales o inspección del cadáver.



Manejo del Cadáver en la comunidad.

Instruir a los familiares de la persona fallecida sospechosa o confirmada por COVID-19 lo siguiente:

1. En caso de fallecimiento de una persona sospechoso o confirmado con COVID-19 comunicarlo de inmediato a las autoridades sanitarias a nivel regional y de medicina forense.
2. Comunicar al CODEM local para que acompañe al equipo de salud en el manejo del cadáver y coordine la logística y custodia.
3. Mantener el cadáver en aislamiento hasta que el personal sanitario regional y de medicina forense para que se aplique el procedimiento de manejo de cadáveres.



4.El personal sanitario deberá proceder de acuerdo a los lineamientos establecidos.



Féretro y destino final en el caso de entierro individual

1. Se debe mantener el respeto por las personas fallecidas y familiares dolientes.
2. El destino final puede ser entierro o incineración, en las condiciones habituales siempre y cuando se cumplan con el uso de la bolsa plástica sellada y féretro sellado.
3. No se permite velatorio.
4. En el entierro deben participar los familiares más cercanos (no más de **15 personas**) y se debe conservar una distancia mínima de un metro entre cada asistente.
5. En el contexto de la pandemia COVID-19, no deben asistir al entierro menores de 15 años, personas mayores de 60 años, o que tengan comorbilidades .



Transporte al cementerio

- ❖ El transporte de los cadáveres por Covid-19 entregados a los familiares desde su lugar de deceso hasta su lugar de sepultura, se hará con custodia militar o policial no más de dos a tres custodios para evitar aglomeraciones.
- ❖ El personal que intervenga en el transporte deberá ser informado del tipo de cadáver y el riesgo biológico en el que incurre.
- ❖ El personal encargado del transporte del cadáver deberá contar con: mascarillas quirúrgicas, guantes descartables, batas o delantal manga larga y zapatos cerrados resistentes.



EXCEPCIONES:

Cuando el número de fallecidos exceda la capacidad de manejo de cadáveres de cada ciudad, ya no se entregarán a sus familiares como se mencionó anteriormente y se procederá a la habilitación de fosas comunes para el entierro de los fallecidos por COVID-19. (se deberá llenar el registro del formato ya establecido)



Condiciones sanitarias y de seguridad del vehículo para el transporte de cadáveres

- ❖ La cabina del conductor y compartimiento de carga de cadáveres deberán estar separados y aislados entre sí.
- ❖ Los pisos, paredes y techos del compartimiento de carga deberán ser liso, no poroso, no absorbente, sin fisuras que permitan su fácil limpieza y desinfección.
- ❖ Si se dispone de equipo adicional para transportar el ataúd, el mismo deberá contar con las condiciones mínimas que permitan la desinfección.
- ❖ Contar con un sistema de anclaje que sujete el ataúd e impida su movimiento durante el traslado.



Condiciones sanitarias y de seguridad del vehículo para el transporte de cadáveres

- ❖ La superficie del vehículo donde se va colocar el ataúd deberá ser cubierto con plástico grueso descartable (polietileno calibre 4), al retirar el ataúd este plástico descartable deberá ser colocado en la bolsa plástica con desechos contaminados.
- ❖ En el transporte fúnebre no deben ir familiares o allegados acompañando al cadáver.
- ❖ Una vez finalizado el transporte se procederá a la desinfección del vehículo y a la gestión de los residuos producidos. La persona encargada del adecuado manejo de los residuos sólidos peligrosos que se puedan generar por parte de la empresa de servicios funerarios, deberá colocar los residuos en una bolsa plástica hermética y ser puesta dentro de la fosa.



Condiciones sanitarias y de seguridad del vehículo para el transporte de cadáveres

En caso de que suceda un incidente con derrames de fluidos o exposición del cadáver, se deberá de proceder a manejar la situación con equipo de protección personal como ser: mascarillas quirúrgicas, guantes descartables, y zapatos cerrados (botas de hule) resistentes, limpiar la zona con material absorbente y proceder a la desinfección de la zona del incidente y vehículo con solución de cloro que contenga 5.000 ppm de cloro activo que equivale a una dilución 1:10 del cloro en polvo con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente, o 3 cucharadas soperas en un litro de agua).



Muchas Gracias.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SALUD